

21 de enero, 2016

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO.

Estimado señor:

Le remito para su conocimiento el **Informe N° 01-003-2016-CI/SC**, sobre el estado del seguimiento de recomendaciones de los informes emitidos por el Área de Servicio de Seguridad Ciudadana de la Auditoría General, durante el período comprendido entre enero y noviembre de 2015.

En este informe se detallan algunas de las recomendaciones que a la fecha de redacción de este informe se encuentran en proceso de ejecución.

Cabe señalar que las instancias auditadas han suministrado información en la cual consta el avance en la implementación de las recomendaciones para la actualización del cumplimiento, conforme con lo transcrito en el apartado de Resultados, a excepción del documento de advertencia 18-032-2015 AD/SC del 25 de mayo de 2015 remitido a la Escuela Nacional de Policía.

Los resultados del estudio fueron comentados el día 20 de enero, 2016 en las instalaciones de la Auditoría General, en presencia de la Licda. Jéssica Mairena Castro, analista de la Dirección General de la Fuerza Pública, Licda. Lorna Campos Ramírez, Asesora Legal Viceministra, Licda. Ivonne Calderón Monge, Asesora Viceministra Administrativa y el Lic. Cristhian Gonzaga Martínez, Asesor Despacho del Ministro.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría fueron realizadas conforme con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, emitida por la Contraloría General de la República.

El estudio fue realizado por la Licda. Nury Cordero Solano, encargada de seguimientos, y el MBA. Virgilio Siles Elizondo como Coordinador del Área de Auditoría del Servicio de Seguridad Ciudadana.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1) Estado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes correspondientes a Instancias policiales.

Al mes de diciembre de 2015, esta Auditoría General emitió 17 informes para diferentes instancias del Ministerio Policiales y Administrativas como producto de estudios realizados por el Área de Auditoría del Servicio de Seguridad Ciudadana, que totalizan 53 recomendaciones.

A continuación se detallan las recomendaciones de cinco productos, que a la fecha de redacción de este informe continúan en proceso de implementación, no obstante haber excedido los plazos otorgados para el cumplimiento.

a) Informe de control interno 01-007-2015 CI/SC del 16 de febrero, 2015, realizado en la Dirección Regional Novena-Huétar Atlántico.

Recomendación 3.1), inciso b)

“Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, ordenar el cumplimiento de las siguientes recomendaciones: Al Comisionado Allan Obando Flores, Director Regional Novena-Huétar Atlántico ejecutar las siguientes acciones:

Valorar la posibilidad de separar físicamente la Delegación Policial de Limón de las instalaciones de la Distrital Policial de Cieneguita, dado que no es conveniente que dos unidades policiales realicen sus funciones en el mismo recinto”

Con el oficio 744-07-2015-DRHA del 13 de julio, 2015, el Comisionado Allan Obando Flores, comentó sobre las opciones de alquiler que han valorado, indicando que éstas no reunían las condiciones requeridas para ubicar una delegación policial y que continuarían con la búsqueda de un lugar apto.

b) Informe minuta de control interno 21-08-2015 MCI/SC del 18 de febrero, 2015, para el Departamento de Comunicaciones Policiales.

Recomendación A.1) A.1.4), instruyó lo siguiente:

“Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública:

Requerir al Comisionado Tobías Gutiérrez Rojas, Jefe del Departamento de Comunicaciones Policiales, que realice por lo menos una vez cada año el inventario físico del equipo de comunicación asignado e instalado en las diferentes unidades de las direcciones regionales”.

Con el oficio 015-15 DCP del 09 de abril, 2015, el Comisionado Gutiérrez Rojas nos informó que iniciaron con los inventarios de Región Segunda y Cuarta en octubre del 2014 y continuarán este año con las otras Unidades conforme con los recursos disponibles, además que han emitido lineamientos sobre envío mensual de inventario de equipo asignado, procedimiento en caso de extravío de equipo y otros. .

A la fecha de redacción de este documento el señor Mario Monge Víquez, subjefe del Departamento de Comunicaciones, nos informó vía telefónica que ya han realizado el 85% del inventario y continuarán realizando giras conforme con los recursos disponibles hasta concluirlo.

La recomendación A.2) indicó:

“Ordenar al Jefe del Departamento de Comunicaciones Comisionado Tobías Gutiérrez Rojas, establecer los controles internos necesarios que permitan detectar de manera inmediata los errores cometidos en la información que presentan las boletas de Entrada y Salida del equipo, con el fin de ubicar de manera pronta cada uno de los equipos de comunicación propiedad del Ministerio, así como el estado actual del equipo”

Con el oficio 116-15 SDCP de fecha 16 de marzo, 2015, el señor Mario Monge Víquez le solicitó a la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información el desarrollo o adquisición de un sistema de inventarios.

Se realizó una reunión en la cual participaron el señor Mario Monge Víquez, Subjefe del Departamento de Comunicaciones, el señor Daniel Villalobos Villalobos, encargado de Bodega de Suministros de Comunicaciones y el Ing. Juan Campos Araya, Jefe del Departamento de Sistemas; posteriormente la Ing. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información emitió el oficio 525-DTI del 17 de julio de 2015, el que remitió al señor Monge Víquez, comunicándole los requerimientos que se definieron en esa sesión de trabajo para el desarrollo del sistema de inventarios.

En el referido oficio la Ing. Sequeira Torres también comentó que analizaron los puntos expuestos en el oficio 116-15 SDCP y que se reunirán posteriormente con un analista programador para el análisis de los requerimientos y que en una segunda fase efectuarán las modificaciones necesarias e incluirán al Departamento de Activos para la implementación del código de barras.

Asimismo se refirió a que las modificaciones se elevarán a la Comisión de Informática para su aprobación.

c) Documento de Advertencia 21-016-2015 AD-SC del 23 de marzo, 2015, para la Delegación Policial de Ciudad Quesada

Se le dirigió al Comisionado Francisco Morales Castro, Director Región Huétar Norte, donde se le explicó la siguiente situación:

“En lo que se refiere al aseo y ornato en la Delegación Policial de Ciudad Quesada, el papel acumulado en el área de descanso de los funcionarios está expuesto al criadero de roedores y cucarachas, con el consecuente riesgo de la afectación a la salud de los funcionarios, provocando con ello eventuales incapacidades del personal y afectando con esta situación la presencia policial en la zona, la imagen institucional y por ende la seguridad ciudadana”

Con el oficio 205-06-205 DPSCD82 del 18 de junio, 2015, el subintendente Carlos Ovares Elizondo, le adjuntó al Comisionado Morales Castro, el documento N° DAC-264-2015 del 16 de junio del 2015, en el cual el Lic. Jorge Juárez Aparicio, Jefe del Archivo Central le describe el procedimiento de desecho y le informa que convocarán a Comité Institucional de Selección y Eliminación para estudiar esta y otras consultas que tienen pendientes, para poder despejar la bodega de tránsito de documentos y proceder ya sea al traslado o a la destrucción de los mismos, una vez cuente con la aprobación de la Comisión.

d) Documento de Advertencia 01-31-2015-AD-SC SIMEP del 21 de mayo del 2015, sobre incumplimiento a la recomendación 3.1) del informe 01-31-2014 CI/SC del 09 de abril del 2014 relacionado con el Sistema Integral de Mejoramiento Estratégico Policial, SIMEP

La recomendación N° 3.1) del informe N°01-31-2014 CI/SC dirigida al Despacho del Lic. Mario Zamora Cordero, Ministro en ese momento indicó lo siguiente:

“Promover un involucramiento directo en el proyecto en marras, de la Oficina de Cooperación Internacional, la cual considera esta Auditoría Interna, debe tener presencia y participación, dado el

carácter internacional de mismo y sobre todo, por la participación del Gobierno de los Estados Unidos de América, por los aportes económicos y técnicos que brinda al proyecto”.

Mediante el seguimiento dado se determinó que la recomendación en comentario se encontraba pendiente, ante lo cual se emitió el documento de advertencia 01-31-2015 AD/SC, de fecha 21 de mayo, 2015.

La Comandante Yadelly Noguera Corea, Jefe del Departamento de Planes y Operaciones envió el oficio 1277-2015-DO-PYO de fecha 09 de junio del 2015, convocando a reunión a la oficina de Cooperación Internacional, a la Dirección de Tecnologías de Información y a esta Auditoría en el Departamento de Planes, para analizar el documento.

Esta Auditoría recibió copia del acta que se levantó con los acuerdos tomados en la reunión que se realizó el día 17 de junio del presente año.

Se consultó al Máster Luis Aguilar Calvo Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional, el día 11 de setiembre de 2015, sobre las acciones realizadas posteriores a esta reunión, a lo cual comentó que a esa fecha no ha sido convocado.

e) Documento de Advertencia 18-032-2015 AD/SC del 25 de mayo, 2015, para la Escuela Nacional de Policía

Mediante estudio realizado en la Escuela Nacional de Policía, se aplicó un cuestionario a una muestra de los estudiantes de Cursos de Mandos Medios y Superiores con relación a la evaluación aplicada a los instructores de estas capacitaciones, determinándose diferentes aspectos susceptibles de atención que se detallaron en el citado documento de advertencia.

El Comisario Eric Lacayo Rojas, Director de la Escuela Nacional de Policía envió a esta Auditoría el oficio D.0965-2015 ENP de fecha 17 de julio del 2015, adjuntando el oficio ACAD-673-2015 de esa misma fecha, donde la Licda. Alejandra Miranda Gutiérrez, Jefe del Departamento Académico instruyó a los coordinadores de Área, para cumplir con el Reglamento Interno y de Servicio de la Escuela Nacional de Policía, velar por el adecuado desempeño del personal instructor, les solicitó establecer cronograma de supervisión en las tres sedes y además deben presentar un trabajo de planificación en conjunto y que la Msc Gabriela Arce Navarro, Jefe del Departamento de Investigación y Evaluación les daría el apoyo técnico para la aplicación de instrumentos de evaluación, este informe de planificación debía ser entregado el 26 de junio.

Posterior a esa fecha no se documentó a esta Auditoría las acciones indicadas, ni nos informaron si se dieron otras para atender las situaciones expuestas.

1.2) Comentarios sobre el incumplimiento de recomendaciones:

Situaciones como las expuestas en el presente informe, de recomendaciones que continúan sin una debida implementación por parte de los órganos responsables, denotan la falta de una gestión efectiva, ocasionando que eventualmente se materialicen riesgos de incumplimiento normativo y sus consecuencias en perjuicio contra el patrimonio público y debilitamiento del sistema de control interno.

Lo anterior, a pesar de haber sido recomendaciones que han sido avaladas por el titular subordinado respectivo y ordenado su cumplimiento, por lo cual estas adquieren carácter de disposición y de cumplimiento obligatorio.

Sobre el deber que le asiste a la Administración de implementar las recomendaciones y observaciones que la Auditoría emite, es importante traer a colación, lo que dispone el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, en cuanto a los deberes del jerarca y titulares subordinados, según se transcribe a continuación:

“Analizar e implantar de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República, y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan”,

En el mismo orden de cosas, la Ley General de Control Interno, dispone en cuanto al incumplimiento injustificado de las recomendaciones y disposiciones, como una causal de responsabilidad administrativa, según lo señala el artículo 39 de la citada Ley, que seguidamente se transcribe:

“Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. (El subrayado no es del original)

II. CONCLUSIÓN

De un total de 17 de informes emitidos para diferentes Instancias Ministeriales, las cuales completaron 53 recomendaciones; 23 de ellas se cumplieron (43%), 24 continúan en proceso de implementación (45%) dentro de los plazos estipulados y 6 (12%) se incluyeron en este informe debido a que están en proceso y excedieron el plazo para su ejecución.

III. RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se le solicita ordenar a las instancias responsables de la Administración ejecutar las siguientes acciones:

3.1) Al Comisario Juan José Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública.

Ordenar a las Instancias policiales y al Departamento de Comunicaciones Policiales, implementar de forma inmediata las recomendaciones no atendidas N° 3.1) b) del Informe 01-007-2015 CI/SC, A.1) A.1.4) del Informe N°21-08-2015 MCI/SC y los Documentos de Advertencia 21-016-2015 AD-SC y 01-31-2015 AD/SC.

Sobre las acciones que se establezcan para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, debe informarse a ese Despacho con copia a la Auditoría General, en un plazo de 10 días hábiles una vez recibida la instrucción superior.

3.2) A la Licda. María Fulmen Salazar Elizondo, Viceministra.

Girar la siguiente instrucción al Comisario Eric Lacayo Rojas, Director

Escuela Nacional de Policía:

- a) Informar a esta Auditoría sobre las gestiones realizadas para la atención del documento de advertencia N°18-032-2015, de acuerdo a lo descrito en el apartado I Resultados, inciso e).

Sobre las acciones que se implementen, se solicita informar al Despacho con copia a esta Auditoría General, en un plazo de 10 días hábiles una vez recibida la instrucción superior.

3.3) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa.

Girar instrucciones al Lic. Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo y Financiero, para ordenar a la Licda. Jacqueline Sequeira Torres, Directora de Tecnologías de Información lo siguiente:

- a) Dar cumplimiento a lo señalado en el Informe N° 21-08-2015 MCI/SC, recomendación A.2).

Se le solicita informar sobre las acciones que se realicen, al Despacho del Sr. Ministro con copia a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles una vez recibida la instrucción superior.

No omitimos recordarle que su Despacho, según el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de un lapso de 30 días hábiles, para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, ó en su defecto, proponer opciones alternativas a esta Auditoría General.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, se suscribe,

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO.a.i.

ncs/VSE

C.í. Máster María Fulmen Salazar Elizondo, **VICEMINISTRA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
Máster Bernardita Marín Salazar, **VICEMISTRA ADMINISTRATIVA**